



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00078 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSÉ IVER SALAZAR GONZÁLEZ
DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL –
INCODER EN LIQUIDACIÓN (hoy AGENCIA NACIONAL
DE TIERRAS “ANT”).

Habiéndose notificado personalmente del auto del 03 de mayo de 2017¹ a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT, mediante el cual se le pone en conocimiento la nulidad advertida, se tiene que, vencido el término allí otorgado, ésta no la alegó, por lo tanto el Despacho dispone **declarar saneada la nulidad planteada**, y en consecuencia el proceso continuará su curso, tal como preceptúa el artículo 145 del C.P.C.

Por otro lado, se reconoce personería a la doctora ANA MARCELA CAROLINA GARCÍA CARRILLO como apoderada de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT, conforme al poder allegado en debida forma (fls. 729-735 C.03).

Finalmente, se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta dada por el Jefe de Mercadeo Inmobiliario del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC, mediante oficio de 19 de julio de 2017, visible a folio 725 del presente cuaderno, para lo de su cargo a fin de recaudar la prueba a la mayor brevedad posible, en cumplimiento del deber previsto en el numeral 6º del artículo 71 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fl. 721-722 cdo.03